Duitama, 28 de JUNIO de 2024

Señores:

ESE CENTRO DE SALUD TUNJA

REF.: Cotización Validez 15 días

Cordialmente me permito cotizar:

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	VALOR UNITARIO DEL PRODUCTO
Transporte terrestre dentro del Municipio (zona rural y urbano) para cada equipo básico en Salud	1	1	$10.500.000

EL VALOR TOTAL ES DE: DIEZ MILLONES QUINIENTIS MIL PESOS M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS.

Atentamente:



LIDA MARCELA DURAN GOYENECHE

Rep. Legal

CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/07/2024 - 08:54:16
Recibo No. S000430624, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zvh9v9Yg1Z

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=13 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SERVICIOS PROFESIONALES C&L SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Sigla : SERVICIOS PROFESIONALES C&L S.A.S
Nit : 900899521-9
Domicilio: Duitama, Boyacá

MATRÍCULA

Matrícula No: 79465
Fecha de matrícula: 09 de octubre de 2015
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 08 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 37 9 14
Municipio : Duitama, Boyacá
Correo electrónico : limadugo28@yahoo.es
Teléfono comercial 1 : 3232887409
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 37 9 14
Municipio : Duitama, Boyacá
Correo electrónico de notificación : limadugo28@yahoo.es

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 08 de octubre de 2015 de la Asamblea De Accionistas , inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de octubre de 2015, con el No. 16292 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SERVICIOS PROFESIONALES C&L SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, Sigla SERVICIOS PROFESIONALES C&L S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 002 del 21 de diciembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas , inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2021, con el No. 22411 del Libro IX, se reforma estatutos: Artículo 2. Objeto social.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad Servicios Profesionales C&L S.A.S, tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes

actividades: A) Asesorías jurídicas: En áreas de: Derecho administrativo, constitucional, disciplinario, fiscal, tributario, internacional, contratación estatal, policivo, laboral, civil, procesal, comercial, minero, penal, familia, mecanismos alternativos de resolución de conflictos, asesorías en constituciones de sociedades, y representación judicial a personas naturales y jurídicas en procesos de derecho público y privado, asesorías y capacitaciones a funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o regional y empresas del orden privado en las áreas afines. B) Consultorías: Prestar servicio de asesoría y consultoría en gestión municipal y presupuestal, en agricultura y desarrollo rural, industrial, aspectos sociales, energía, ambiental, telecomunicaciones, transporte, desarrollo urbano, suministro de agua y saneamiento, interventoría de obras civiles, sanitarias y ambientales, consultoría, acompañamiento y asesoría en normas vigentes del sistema de gestión de calidad (SGC) ISO 9001-14000 y NTC 18000, desarrollo e implementación del modelo estándar del control interno (MECI), sistema de gestión de calidad según lo establecido por la norma NTCGP1000-2004 y demás normativa para cualquier entidad de clase pública o privada c) Suministros y prestaciones de servicios. Proveer y suministrar a personas naturales y jurídicas de derecho público y privado, de toda clase de bienes de capital, suministro de materiales para la construcción por mayor y al detal; la sociedad podrá a título directo o indirecto, desarrollar todo tipo de obras de urbanismo, de ingeniería y arquitectura en forma amplia, proveer y distribuir toda clase de insumos agrícolas, pecuarios, químicos y veterinarios en general. Para todos los efectos legales pertinentes, el acto societario conformado, ejercerá actos de compraventa y distribución al por mayor y detal, de elementos de aseo, desinfectantes, elementos y artículos de papelería y miscelánea en general, artículos y elementos de oficina, cristalería, artículos de seguridad industrial, artículos y elementos deportivos en general, ropa deportiva, calzado deportivo, balones, bicicletas, patines, elementos de gimnasio, suministro de elementos y dotaciones de trabajo, artículos de talabartería y guarnicionería, elementos plásticos, galones, baldes, cunetes y más, bolsas y empaques plásticos, rollos, bolsas y laminas con y sin impresión para productos alimenticios, veterinarios, agroindustrial, agroquímicos y comercio, banderines y pendones en impresión, bolsas para basura en colores, desechos hospitalarios y reciclaje, bolsas blancas y negras para basura, bolsas para basura de vehículo, bolsas publicitarias, cintas de señalización, materiales eléctricos, productos de ferretería en general, materiales y elementos relacionados con la mecánica automotriz incluidos insumos y llantas, productos de la industria alimenticia, toda clase de bebidas y líquidos incluidos los alcohólicos, vinagre, tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados, productos minerales, pieles, cueros, manufacturas de estas materias, artículos y accesorios de viaje, maletas de toda clase, bolsos de mano y continentes similares, madera en general, carbón vegetal y mineral, manufacturas de madera; manufacturas de espartería o cestería, pasta de madera o de otras materias fibrosas o celulósicas; toda clase de papel o cartón y sus aplicaciones; suministro de toda clase de publicidad, litografías, tarjetas de presentación, hojas, membretes, facturas, plegables, carpetas, adhesivos, sobres, bolsas, cajas, circuitos impresos, stickers, sellos de seguridad, papelería en general plastificada y en mate, agendas empresariales y estudiantiles, cuadernos, libros, carpetas para congresos, eventos sociales y empresariales, programadores y portafolios, agendas, almanaques, calendarios, cuadernos argollados, porta retrato, anuarios, diplomas, boletines, calificaciones, avisos, vallas, pendones, llaveros, gorras, señalización, almanaques tipo taco, almanaque mural, almanaque imanado, santoral, carpetas, revistas, fabricación de agendas de, papelería comercial, tarjetas, afiches, sellos, volantes, diseño de páginas web, diseño de tiendas online, diseño de aplicativos para dispositivos móviles, fotografía profesional, publicitaria de modelaje, de producto, corporativa, videos corporativos, comerciales, videos infográficos, videoclips, videos institucionales, diseño de identidad corporativa, diseño de empaques, diseño de merchandising y material pop, ilustración, marketing online, posicionamiento de páginas web en Google (SEO y SEM), administración de redes sociales, administración de redes sociales para empresas (SMO), email marketing, materiales textiles y sus manufacturas, calzado, sombrería, útiles escolares, libros de todas las áreas, paraguas, quitasoles, bastones, látigos fustas y sus partes, sillas, muebles y enceres, sabanas y cobijas, colchones, colchonetas, almohadas y complementarios, espumas tradicionales, disponibles en todas las densidades, fabricadas bajos las norma que garantizan su calidad, espumas de alta calidad, diseñadas para ofrecer mejor regresión y fabricadas bajo la norma técnica colombiana, colchonetas, penta blanca, naranja, rosada, pentagris, artículos de plumas, toda clase de flores incluidas las artificiales, manufacturas de cabello, manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas, productos cerámicos, vidrio y manufacturas de vidrio, piedras preciosas - semipreciosas o similares, perlas finas o cultivadas; metales preciosos, chapados de metales preciosos y manufacturas de esas materias; bisutería, monedas, metales comunes y manufacturas de esos metales; computadores y toda clase de elementos relacionados con la informática,

materiales eléctricos y sus partes, elementos para la reproducción del sonido y para la grabación o reproducción de imágenes y sonido, suministro de toda clase de electrodomésticos partes y accesorios de estos, esta categoría incluye, televisores, reproductores de audio, reproductores de video, equipo de música, reproductor de DVD, home cinema, telefonía móvil, videojuegos, computadores, cámaras fotográficas, cámaras de video, impresoras, estufas, hornos, lavadoras y lavarropas, lavaplatos vajillas, refrigeradores, neveras, heladeras y congeladores, campanas extractora, secadoras, calefactor, aire acondicionado, planchas, aspiradoras, ventiladores, microondas, sandwicheras, licuadoras, cafeteras, tostadoras, freidoras, batidoras, depiladoras, afeitadoras o máquinas de afeitar, secadores de pelo, suministro de ollas, vajillas, cubiertos, cristalería y elementos afines, material de transporte, instrumentos y elementos médicos y quirúrgicos, relojería, instrumentos musicales, partes y accesorios de estos, mercancías y productos diversos, objetos de arte de colección o antigüedad, kits escolares, prestación de servicio de transporte en todo el territorio nacional, alquiler de sonido con equipos profesionales de audio para la realización de toda clase de eventos públicos y privados con excelentes operadores de sonido, locutores, animadores y dj, alquiler de luces y todos los elementos relacionados, prestaciones de servicios de actividades recreativas y logísticas para cualquier evento público o privado. La sociedad para cumplir este objeto, podrá importar, exportar bienes de capital de cualquier naturaleza. D) Asesorías contables y otras: En las áreas de las asesorías comerciales, financieras, contables y tributarias, saneamientos contables, asesoría en control interno, revisorías fiscales, auditorias integrales, (cumplimiento, gestión etc.),asesorías económicas, administrativas, de ingeniería y sociales como: Elaboración de planes de desarrollo, elaboración y gestión de proyectos de inversión, asesorías a los municipios en áreas de finanzas, proyectos, participación comunitaria, control interno y jurídica y social, estudios de prefactibilidad y factibilidad de proyectos de inversión, asesoría y gestión de control interno, elaboración de censos de poblaciones, estratificaciones socio económicas sistemas de selección de beneficiarios Sisbén y demás asesorías relacionadas con la gestión pública. E) Asesoría y consultoría gerencial en salud. Realizar y coordinar con los sectores gubernamentales, empresariales y comunitarios la planeación y ejecución de planes y programas de interés comunitario en salud. Brindar al sector público y privado, programas específicos en promoción de salud y prevención. Impulsar y ejecutar las estrategias proyectos correspondientes al plan de atención básico (P.I.B) en los diferentes entes territoriales. Diseñar programas de asesoría y capacitación en las áreas de control de calidad, salud ocupacional y prevención de la enfermedad, vigilancia epidemiológica, primeros análisis dirigidos a comunidades educativas de carácter social y/o privado aunado a la comunidad en general. Realizar interventorías, auditorías a las administradoras y prestadoras de los servicios de salud en las entidades territoriales. F) Construcción de obras civiles. Hidráulicas- comprende prensas, diques y muelles, regulación y control de ríos, sistemas de irrigación y drenaje, dragados y canales, agua subterránea y pozos profundos, conducción de aguas. Obras sanitarias y ambientales- redes de distribución de agua potable y redes de distribución de aguas servidas, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento, protección y control de erosiones, recuperación ecológica y morfológica, empradización, revegetalizacion, y formación de cobertura vegetal, rellenos sanitarios, pozos sépticos, manejo y control ambiental, explotación de los recursos naturales, edificaciones y obras de urbanismo, remodelaciones, conservación y mantenimiento, restauración de edificaciones, parques, obras de urbanismo, paisajismo y complementarias, estructuras convencionales y especiales de concreto, estructuras metálicas, estructuras de madera, instalaciones interiores para edificaciones, obras de transporte y complementarios, vías de comunicaciones en superficies, pavimentos rígidos y flexibles. G) Operación de actividades relacionadas con el objeto mencionado, así como las similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. En desarrollo del objeto social Servicios Profesionales C&L S.A.S , podrá ejecutar todas las operaciones o actividades conexas complementarias ligadas con la empresa social, negocios o actividades relacionadas con los fines sociales y las que atañen al ejercicio de los derechos o al cumplimiento de las obligaciones derivadas de su existencia y desenvolvimiento, y en otro en particular, distribuir, importar, exportar o adquirir a cualquier título, bienes, enseres, implementos, maquinaria, equipos y materias primas relacionadas con su actividad o necesarios para su desarrollo, representar a empresas y empresarios nacionales o extranjeros, adquirir, poseer, administrar, construir, usar, arrendar y enajenar toda clase de inmuebles, oficinas, edificios, instalaciones, establecimientos de comercio y bienes que se requieran para desarrollo de su objeto, dar o recibir a título de mutuo con o sin intereses, crear, girar, aceptar y circular toda clase de títulos valores y de documentos crediticios. Adquirir a cualquier título, gravar,

enajenar toda clase de bienes. Construir y aceptar toda clase de títulos y de garantías reales o personales, constituir los apoderados y mandatarios especiales o generales judiciales o extrajudiciales que se requiera. Contratar todos los servicios de personas naturales o jurídicas y profesionales a su servicio. Formar parte a cualquier título inclusive de asociada, de personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, públicas o privadas, siempre que el objeto o actividad de estas sea idéntico similar o complementario del social. Participar en toda clase de modalidad contractual de derecho privado y público, dentro de esta última categoría, de conformidad con lo establecido en el régimen de la contratación estatal (ley 80 de 1993), sin perjuicio de lo previsto por el legislador para participar en las formas de selección de contratistas como, licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, contratación de mínima cuantía y las demás que disponga la ley. Promocionar, exportar y comercializar todo tipo de operaciones y en general, celebrar todos los actos, contratos y negocios jurídicos que contribuyan en el desarrollo del objeto. H) Cumplimiento y ejecución de actividades contractuales de exploración y explotación de carbón mineral. I) Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras. J) Los servicios de apoyo a cambio de una retribución o por contrata, necesario para las actividades mineras de las divisiones 05, extracción de carbón de piedra y lignito, 07, extracción de minerales metalíferos, y 08, extracción de otras minas y canteras. K) Los servicios de exploración; por ejemplo, métodos de prospección tradicionales, como la toma de muestras y la realización de observaciones geológicas en posibles sitios de explotación. L) Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos, productos conexos, carbón vegetal y mineral, coque, leña y nafta. Petróleo crudo, aceite crudo, gasolina, diésel, aceite combustible, aceite de calefacción y keroseno. Gas licuado de petróleo, butano, gas propano y gas en pipetas o cilindros para uso industrial. M) Administración de actividades carboníferas. N) Extracción de hulla (carbón piedra). La extracción de diversos tipos de hulla: antracita, carbones bituminosos u otros tipos de carbón mineral por el método superficial o a cielo abierto. Las labores de acceso y desarrollo de la extracción; lo cual incluye la construcción de bancos escalonados, útiles para arrancar masas de carbón, profundas e inclinadas, acondicionamiento del mineral, transporte, mantenimiento de instalaciones y algunas labores de beneficio del mineral para facilitar el transporte y mejorar su calidad. La explotación del mineral por el método de licuefacción, al igual que los procesos de beneficio como el lavado, el cribado (tamizado), la clasificación, la pulverización u otras actividades propias de la minería, que permiten mejorar la calidad para su almacenamiento, comercialización y utilización. Las operaciones para recuperar el carbón mineral de escombreras. La gasificación de carbón en situ. N) Prestación de los servicios de transporte de todo tipo de carga. Ñ) Operación de actividades relacionadas con el objeto mencionado.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 20.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal. El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El representante legal

tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de lo contemplado en los artículos 99 y 196 del código de comercio, son funciones y facultades del representante legal las propias de su cargo y en especial las siguientes: 1) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas jurídicas o naturales, etc., 2) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas, 3) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y el objeto social. En ejercicio de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos en cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria, dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes, 4) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza, 5) Presentar al accionista(s) en forma periódica, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales, 6) Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 del código de comercio, 7) Designar, promover y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso, 8) Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones de cualquier carácter, 9) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los limites señalados en estos estatutos, 10) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa, 11) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea de accionistas (o del accionista) las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular, 12) Todas las demás funciones no atribuidas por los accionista(s) u otro órgano social que tengan relación con la dirección, de la empresa social, y de todas las demás que le delegue la ley, la asamblea general. El representante legal tiene cabalmente autorización para la celebración de cualquier acto o contrato sin límite de cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 del 21 de diciembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2021 con el No. 22412 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LIDA MARCELA DURAN GOYENECHE	C.C. No. 40.045.954

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 002 del 21 de diciembre de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	22411 del 31 de diciembre de 2021 del libro IX

Fecha expedición: 02/07/2024 - 08:54:17
Recibo No. S000430624, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zvh9v9Yg1Z

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=13 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8230
Actividad secundaria Código CIIU: B0510
Otras actividades Código CIIU: H4921 M7310

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $60.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8230.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LIZETH PAOLA TARAZONA RUIZ

Fecha expedición: 02/07/2024 - 08:54:17
Recibo No. S000430624, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN zvh9v9Yg1Z

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=13 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14930348636

(415)7707212489984(8020) 000001493034863 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 9 9 5 2 1	9	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVICIOS PROFESIONALES C&L SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	SERVICIOS PROFESIONALES C&L S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Duitama 2 3 8

41. Dirección principal
CR 37 9 14

42. Correo electrónico serviciosprofesionalescl2021@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 8 2 8 2 9 1 9	3 2 3 2 8 8 7 4 0 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 5 1 0 0 9	0 5 1 0	2 0 2 2 0 1 0 3		4 6 6 1 4 7 1 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 26 / 19 : 50: 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DURAN GOYENECHE LIDA MARCELA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 20-05-2024 09:17:34AM

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14930348636

(415)7707212489984(8020) **000001493034863 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 9 9 5 2 1	9	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 5 1 0 0 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 1 0 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	7 9 4 6 5	
78. Departamento	1 5	
79. Ciudad/Municipio	1 3	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 5 1 0 0 9	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 4 1 9		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14930348636

(415)7707212489984(8020) 000001493034863 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 9 9 5 2 1	9	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 1 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 0 0 4 5 9 5 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DURAN	GOYENECHE	LIDA	MARCELA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Documento sin validez comercial

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40.045.954

DURAN GOYENECHE

APELLIDOS

LIDA MARCELA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-JUL-1979

TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

04-SEP-1997 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0700100-00138522-F-0040045954-20081217 0008248645A 2 6770014008

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de julio de 2024, a las 07:12:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900899521
Código de Verificación	900899521240702071201

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de julio de 2024, a las 07:11:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40045954
Código de Verificación	40045954240702071113

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 249760639

PIB
07:07:45

Bogotá DC, 02 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SERVICIOS PROFESIONALES C&L SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA identificado(a) con NIT número 9008995219:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 249760672

PIB
07:09:25

Bogotá DC, 02 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LIDA MARCELA DURAN GOYENECHE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40045954:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:04:51 AM horas del 02/07/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **40045954**
Apellidos y Nombres: **DURAN GOYENECHE LIDA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/07/2024 08:20:45 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **40045954 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **96889318** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:27:02 horas del 02/07/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **40045954,** Apellidos y Nombres **DURAN GOYENECHE LIDA MARCELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA** , con NIT **820003850-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic.atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 40045954 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/07/2024 07:44 AM

Código Verificación: **FGUCE34Y2B**

Válida hasta: **30/09/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo, LIDA MARCELA DURAN GOYENECHE, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mí calidad de representante legal de la SERCICIOS PROFESIONALES C&L SAS, manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando al MUNICIPIO DE TUNJA, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

Teniendo en cuenta que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE TUNJA, para fortalecerla transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tenga por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas cumplimento del presente compromiso anticorrupción.

Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el complemento de la convocatoria pública y en la futura contratación.

En constancia de los anterior firmo este documento a los26 días del mes de Junio de 2024.Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta licitación publicada la recibimos en: limadugo28@yahoo.es

Cordialmente;

LIDA MARCELA DURAN GOYENECHE
REP LEGAL C&L SAS NIT 901899521-4

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito LIDA MARCELA DURAN GOYENECHE DECLARO QUE: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007,por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8° (...) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así comosus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, queNO me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.

Dado a los 28 de JUNIO de 2024

FIRMA
Identificación No. 40045954 DE TUNJA
En calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE C&L SAS

Nota: la presente certificación debe ser firmada por el Representante legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso de que la empresa tenga este cargo, Para el caso que la empresa tenga de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de constitución

ADMINISTRADORES Y COMERCIALIZADORES
JM SAS
NIT. 900.842.906-5
CEL. 3202952241

CERTIFICACION

El suscrito representante legal de la ADMINISTRADORES Y COMERCIALIZADORES CARBONES JM S.A.S. NIT.: 900842906-5 Registrada con matrícula número 78239 en la cámara de comercio de DUITAMA – BOYACA, certifica que la empresa SERVICIOS PROFESIONALES C&L S.A.S. NIT. 900899521-9, realizó la prestación de servicios de logística para el transporte de pasajeros de la MINA LA ROSITA en el municipio de Jericó para los años 2016 y 2017 transportando alrededor de 15 personas diariamente desde el casco urbano a la vereda sector el volcán.

Valor: ($38.800.000=) TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Fecha de Inicio: 12 DE ENERO DE 2016

Fecha de terminación: 28 DE DICIEMBRE DE 2017

La presente se expide con fines de soportar experiencia dentro de las actividades empresariales realizadas para la vigencia 2016-2017.

Se expide a solicitud de los interesados al 3 de agosto de 2023

Atentamente

JESUS MARIA LOPEZ

REPRESENTANTE LEGAL

CELULAR: 3202952241

TUNJA, 12 noviembre DE 2024

CERTIFICACION EXPERIENCIA

LITOSUMINISTROS certifica que SERVICIOS PROFESIONALES C&L SAS con NIT 900891521-9 REALIZO EL TRANSPORTE DE MATERIAL ELECTORAL Y PERSONAL DE JURADOS DENTRO DEL CONTRATO APOYO LOGISTICO A TODO COSTO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTROAL DE AUTORIDADES LOCALES A REALIZARSE EL 27 OCTUBRE DE 2019 EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA CONTRTO 155 DE 2019

LA PRESENTE SE EXPIDE CON FINES DE SOPORTAR LA EXPERIENCIA LABORAL.

Cordialmente:

Nombre: NOHORA ELENA COBOS REY
Identificación: 24.081.841 de Soata

COMPLEMENTO CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SA-097-2024	
Contrato No.	**SA-097-2024**
Entidad Contratante	**ESE SANTIAGO DE TUNJA**
Nit	**820.003.850-2**
Contratista	**SERVICIOS PROFESIONALES C&L SAS**
Identificación C.C	**N.A.**
Razón Social	**SERVICIOS PROFESIONALES C&L SAS R/L. LIDA MARCELA DURAN GOYENECHE C.C. NO. 40.045.954 EXPEDIDA EN TUNJA**
Nit	**900899521-9**
Valor	**CIENTO VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($126.000.000.00)**
Plazo	**CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE 2024**

Entre los suscritos la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA**, con NIT.820.003.850-2, representada legalmente por **LUIS OSCAR GALVES MATEUS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.663.944, Gerente (E), conforme al Decreto número Nº 0138 de nueve (09) de febrero de 2024, en cumplimiento de las facultades otorgadas legalmente en el numeral 2.5. del Capítulo II del Acuerdo N°009 de 2017, proferido por la Alcaldía Mayor de Tunja, quien para los efectos de este contrato se denominará la **ESE SANTIAGO DE TUNJA**, o Contratante, por una parte, y por la otra, **SERVICIOS PROFESIONALES C&L SAS,** con NIT. No. **900899521-9**, Representado legalmente por **LIDA MARCELA DURAN GOYENECHE,** también mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 40.045.954 expedida en Tunja, conforme al Certificado de Existencia y representación de la Cámara de Comercio de Duitama, en adelante se denominara el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causalde inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Estatuto de Contratación ESE Santiago de Tunja (Acuerdo No 009 de 2017), Resolución No 131 de 2017 Manual de contratación ESE Santiago de Tunja y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato , elcual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1. OBJETO: SA-LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO PARA EL PERSONAL DE SALUD QUE OPERA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD MEDIANTE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2024 DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA Parágrafo No. 1. Las condiciones técnicas, específicas y económicas de la contratación son las siguientes:

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD	CANTIDADDE VEHÍCULOS	VALOR UNITARIO DEL PRODUCTO MENSUAL	VALOR TOTAL

Transporte	Transporte terrestre dentro del Municipio (zona rural y urbano) para cada equipo básico en Salud	8	8	$10.500.000	$84.000.000

CONDICIONES PARTICULARES:

- Aspectos relativos a la organización y a la prestación del transporte

1. El transporte se debe realizar de lunes a viernes en los horarios comprendidos entre las 7:00 A.M. y las 04:00 P.M. y el sábado en el horario comprendido entre las 08:00 a.m. a 12:00 m, de acuerdo a la actividad programada concertando con la ESE Santiago de Tunja, de manera tal que los pasajeros no tengan que esperar.
2. Los conductores deben contar con teléfono celular para que se pueda comunicar de manera permanente con el supervisor del contrato e informar sobre anomalías presentadas durante el viaje.
3. El transporte se realizará con programaciones que incluyen entre lunes y domingo
4. Deberá entregarse al supervisor del contrato un listado con la placa de los vehículos, los nombres de los conductores y sus números de teléfono celular, cuando salgan de viaje
5. Los documentos de los vehículos y conductores, así como los seguros de los vehículos deben estar al día.
6. En caso de que se presente la avería de algún vehículo durante la prestación del servicio, este deberá ser reemplazado por uno de las mismas características en un plazo no mayor a una (1) hora.

1.1.1.1. IDONEIDAD: El oferente garantizará bajo la gravedad de juramento que el personal que garantizará el objeto contractual se encuentra facultado para ello.

1.1.1.2. REQUISITOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS ESPECÍFICOS:

ESPECIFICACIÓN	MÍNIMO
Combustible	Gasolina o ACPM
Vehículo	Vans, bus, buseta
Número de pasajeros	8 pasajeros en adelante
No. De Vehículos	8
Modelos	2012 en adelante

	Documentos y/o permisos vigentes	Seguro obligatorio (SOAT) Seguros de responsabilidad civil, contractual y extracontractual Tarjeta de operación nacional – expedido por el Ministerio de transporte, publicada en el RUNT Certificado de revisión técnico mecánica (si aplica) RUNT de cada vehículo Habilitación de la empresa para prestar el servicio de Transport especial
	Conductores	Hoja de vida firmada por los conductores. Licencia de conducci cedula de ciudadanía. Carta de compromiso firmada por cada conductor. Formato de autorización de consulta de inhabilidade por delitos sexuales firmada por cada conducto.
	Protocolo de Bioseguridad y aforo	Garantizar la correcta implementación de los protocolos e bioseguridad. Carta de compromiso indicando las medidas de bioseguridad que serán adoptadas.

Los vehículos que se destinen a la prestación del servicio deberán cumplir con las condiciones técnico- mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio solicitado en el presente estudio previo. Además, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Poseer dos puertas, no accionables por los pasajeros sin intervención del conductor.
- Capacidad para ocho (8) personas
- Poseer salidas de emergencia operables desde el interior y exterior, y tendrán un dispositivo que avise al conductor cuando estén completamente cerradas.
- Deberá contar con palanca selectora de la Doble Tracción (H2 – Tracción 4x2 (2 llantas sobre el eje trasero). Dado que hay algunas vías de difícil acceso.
- En ningún caso los vehículos podrán transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008 o en aquella que la adicione, modifique o sustituya.
- La empresa interesada deberá contar con la resolución de autorización del Ministerio de transporte.
- Los vehículos deberán contar con SOAT y tecnomecánica al orden del día.

1.1.1.3. AUTORIZACIONES O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

No se requiere de permiso ni autorización del municipio para la ejecución del contrato. Solo cumplir con los requisitos habilitantes.

2. PLAZO:	El plazo de ejecución del presente contrato es de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contados a partir del 01 de abril de 2024 y una vez se suscriba el acta de inicio una vez, perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos

	de ejecución. PARÁGRAFO. –Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma Secop II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II. Para que haga parte del expediente electrónico.
3. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	Los pagos a que se obliga la ESE Santiago de Tunja en virtud de este CONTRATO DE SERVICIOS se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2024 y se afectará el rubro 2.3.2.02.02.009 denominado "servicios para la comunidad, sociales y personales", con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 250 de 2024 expedida por la Oficina de Presupuesto.
4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** **2.** Radicar las facturas o cuentas de cobro por las actividades efectuadas dentro de los plazos convenidos. **3.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo si las hubiere **4.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **5.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho **6.** Con el acta de terminación y recibo a satisfacción deberá hacer entrega tanto en medio físico como en magnético, de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual. **7.** Debe realizar la afiliación al sistema general de riesgos laborales de conformidad con el establecido en la ley 1562 de Julio de 2012. **8.** Pagar oportunamente al sistema integral de seguridad social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I – tipo de cotizante independiente, de acuerdo al porcentaje que establece la ley y para la última cuenta de cobro y/o factura electrónica estar al día en los aportes al sistema integral de seguridad social. **9.** Entregar los informes sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual en los formatos que se soliciten por el supervisor. **10.** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista. **11.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aun terminado y liquidado el contrato. **12.** Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilataciones innecesarias. **13.** En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicio prestada a la ESE, la cual forma parte integral del contrato, siendo que no se opongan a sus cláusulas. **14.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **15.** Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de

salud.

16. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
17. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
18. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST.
19. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
20. Cumplir con las directrices del manual de bioseguridad de la entidad con todos sus protocolos anexos, y generar acciones que orienten el cumplimiento de las medidas para la contención del COVID-19 en usuarios, visitantes y funcionarios.
21. Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.).

2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

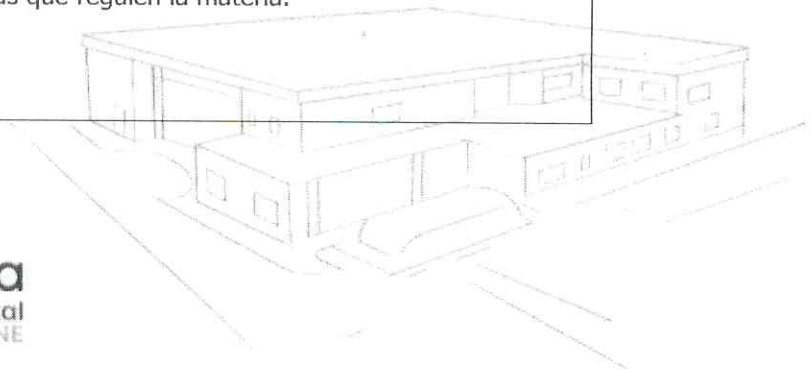
1. Cumplir con lo pactado en el presente contrato.
2. Dotar el vehículo de gasolina, peajes y mantenerlo en un buen estado mecánico que garantice la seguridad de los servidores públicos y el cumplimiento de los horarios establecidos.
3. El mantenimiento mecánico de los vehículos correrá por cuenta del contratista.
4. Reponer el vehículo en caso de presentar algún desperfecto mecánico, por uno de igual o mejores condiciones que el contratado, sin que esto cause gasto adicional a la ESE Santiago de Tunja.
5. Realizar periódicamente las revisiones técnicas o mecánicas que requiera el vehículo, mínimo de forma mensual.
6. Los conductores asignados a cada actividad deberán tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales, los costos de los conductores corren por cuenta del contratista.
7. Abstenerse de prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir.
8. Contar con licencias de conducción de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación que acredite la propiedad del mismo.
9. Mantener vigente durante la ejecución del contrato la póliza del seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, así como la revisión tecno mecánica exigido por las autoridades.
10. Acreditar su afiliación al Sistema de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, previsto en la Ley 100 de 1993 y Ley 797 de 2003.
11. Verificar que los contratistas estén paz y salvo con el pago de la seguridad social.
12. Presentar el informe mensual de actividades.
13. Presentar la cuenta de cobro.
14. Las que determine el supervisor.

<table>
<tr><td>5. OBLIGACIONES DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA</td><td>1. Pagar al contratista el valor del contrato, conforme a lo pactado y sujeto a la verificación por parte del Supervisor del contrato.
2. Supervisar la ejecución del contrato a través de la persona designada para el efecto.
3. Adelantar revisiones del contrato para verificar que cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista.
4. La ESE ofrecerá el apoyo logístico para el desarrollo del contrato.
5. En desarrollo del principio de coordinación, la ESE podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendiente a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la ESE tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>6. VALOR</td><td>El valor del presente corresponde a la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($64.283.800), en el cual se incluyen impuestos, tasas y contribuciones del orden Nacional, Departamental, Municipal y demás a que haya lugar</td></tr>
<tr><td>7. FORMA DE PAGO</td><td>La E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA, cancelará al contratista el valor del contrato a través de DOS ACTAS, así: UN (1) ACTA VENCIDA por el mes de abril de 2024, de acuerdo a la cantidad de servicios prestados de transporte de los equipos básicos en salud, y UN (1) ACTA PARCIAL por los días comprendidos del 01 de mayo al 15 de mayo de 2024 acuerdo a la cantidad de servicios prestados de transporte de los equipos básicos en salud, previo el cumplimiento total de las actividades previa revisión y certificación por parte de la coordinación de APS, y presentación y aprobación del supervisor del contrato del informe parcial y/o recibo a satisfacción aprobada por la Supervisión del Contrato, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social.

Para estimar el valor a facturar por cada período se tendrán en cuenta los siguientes valores:
<table>
<tr><th>PRODUCTO</th><th>ESPECIFICACIONES</th><th>CANTIDAD DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD</th><th>CANTIDAD DE VEHÍCULOS</th><th>VALOR UNITARIO DEL PRODUCTO MENSUAL</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>Transporte</td><td>Transporte terrestre dentro del Municipio (zona rural y urbano) para cada equipo básico en Salud</td><td>8</td><td>8</td><td>$10.500.000</td><td>$84.000.000</td></tr>
</table>
Parágrafo 1. En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Parágrafo 2. El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro, según sea el caso; constancia de pago de aportes a la seguridad social, Certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditado que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales si a ello hay lugar, certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro.</td></tr>
<tr><td>8. GARANTÍA</td><td>El contratista conforme a lo establecido en el numeral 4.1. del Capítulo IV del Acuerdo N°009 de 2017, deberá suscribir garantía única de cumplimiento otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>Clase de Riesgos</th><th>%</th><th>Sobre el Valor</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10</td><td>Del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>10</td><td>Del contrato</td><td>Duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual
a.</td><td>20</td><td>Del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>9. SUPERVISOR</td><td>La Supervisión del contrato será realizada a través de quien ejerza las funciones de Subgerente Administrativo de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja. Las funciones del Supervisor del contrato, serán las dispuestas en el numeral 6.4. Del Capítulo VI del Manual de Contratación que adoptó la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, mediante la Resolución N°131 de 2017.</td></tr>
<tr><td>10. INDEMNIDAD</td><td>Las partes de común acuerdo, pactan como obligación del CONTRATISTA mantener libre a la ESE Santiago de Tunja de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.</td></tr>
<tr><td>11. RIESGOS</td><td>El contratista asume de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en los estudios previos, y aceptados en su propuesta.</td></tr>
<tr><td>12.CLAUSULAS EXCEPCIONALES</td><td>En el presente contrato se incluyen las cláusulas excepcionales al Derecho común, consagradas en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
</table>



www.esesantiagodetunja.gov.co
NIT. 820.003.850-2
Calle 16 # 9 - 41
7458613 - 7448050

13. CAUSALES DE TERMINACIÓN	Son causales de terminación del contrato: **1.** Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del contratista. **2.** Vencimiento del plazo de ejecución. **3.** El mutuo acuerdo entre las partes. **4.** Por terminación unilateral. **5.** Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes **6**. Por la imposibilidad del contratista de cumplir su objeto social por la orden de autoridad competente.
14. MULTAS	La ESE podrá imponer multas sucesivas en caso de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones del contrato, las cuales serán proporcionales al mismo hasta por un equivalente a diez por ciento (10%) del valor del contrato. El pago de las multas podrá deducirse de los valores por pagar al contratista y no lo exoneran de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás obligaciones del mismo
15. CLAÚSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el contratista en el presente contrato, éste pagará a la ESE a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen a la ESE, El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de los saldos que por cualquier concepto la ESE le adeude al contratista. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva
16. CADUCIDAD	La ESE Santiago de Tunja podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.
17. RELACIÓN LABORAL	El presente contrato de compraventa no genera relación laboral alguna, ni el pago de prestaciones sociales entre las partes, ni a sus dependientes, por la naturaleza del mismo y por cuanto no existe subordinación alguna entre el contratista y la ESE, por cuanto el contratista ejecuta el objeto contractual con su propia planta de personal, con plena autonomía e independencia.
18. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.
19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato.

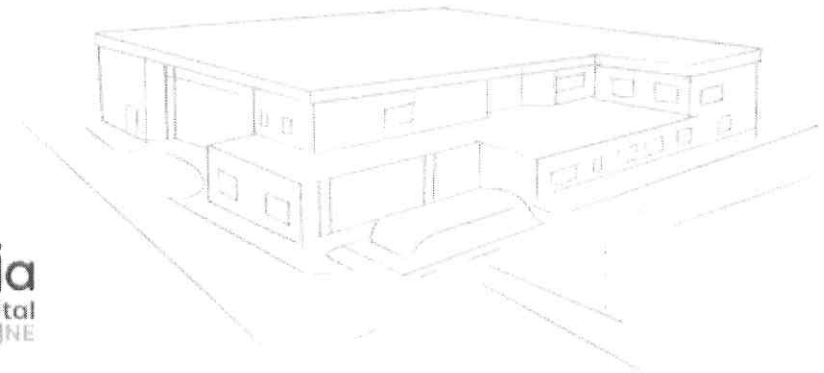
	PARÁGRAFO. - El CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa
20. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes contratantes en caso de presentarse controversias contractuales se comprometen a utilizar previo a cualquier acción los mecanismos de solución de controversias contractuales, tales como: a) Amigable Composición, b) Conciliación, y c) Transacción.
21. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la ESE Santiago de Tunja o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
22. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, ni los derechos u obligaciones emanados de este, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento de la ESE Santiago de Tunja, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.
23. SUSPENSIÓN DELCONTRATO	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la ESE Santiago de Tunja, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I.- La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.- El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
24. LIQUIDACIÓN	La liquidación definitiva del presente contrato será acordada por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo contractual o al de su terminación por cualquier causa.
25. RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.
26.DOCUMENTOS INTEGRATES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente contrato.



27.REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO YEJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, la firma del acta de inicio y la expedición de las respectivas pólizas.
28. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
29.CONFIDENCIALIDAD, HABEAS DATA, RESERVA DE INFORMACIÓN COMO ENCARGADA DE LOSDATOS	Como quiera que, en desarrollo del presente contrato, EL CONTRATISTA tendrá acceso a información de carácter confidencial y reservada de EL CONTRATANTE y de los usuarios del servicio, EL CONTRATISTA se obliga como ENCARGADO DE LOS DATOS a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el ARTICULO 18 de la ley 1581 del 2012, además de no divulgar dicha información y se abstendrá de hacer uso indebido de la misma, inclusive con posterioridad a la terminación del presente contrato por cualquier causa. En el evento en que LA CONTRATISTA incumpla la obligación como ENCARGADO de los datos a que se refiere esta cláusula, se configura causal de terminación del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pueda interponer EL CONTRATANTE. De esta manera las partes acuerdan que cualquier información confidencial que guarde relación con el manejo y operación de EL CONTRATANTE, en caso de ser necesario realizar transferencia y/o transmisión de los datos por EL CONTRATISTA a terceros, siempre deberá estar autorizada por escrito por SUPERVISOR y/o RESPONSABLE DEL AREA RESPECTIVA. EL CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información y la protección de los datos personales de todos los miembros de la comunidad de EL CONTRATANTE. PARÁGRAFO. Así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a dejar y mantener libre e indemne a EL CONTRATANTE de cualquier demanda, solicitud de conciliación prejudicial, acción legal y/o reclamación que terceros puedan presentar contra EL CONTRATANTE por el uso indebido o el inadecuado tratamiento de datos personales de los usuarios y demás miembros de su comunidad, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la reglamentación oficial vigente, debiendo EL CONTRATISTA hacerse parte en todos los procesos judiciales que se formulen contra EL CONTRATANTE y obligándose a reembolsar a EL CONTRATANTE el valor de las condenas a ella impuestas, si se demuestra que el responsable del daño o perjuicio es EL CONTRATISTA.
30. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a). La ESE Santiago de Tunja en la Calle 16 # 9 – 41, Tunja-Boyacá. b). El CONTRATISTA, Carrera 37 No. 9-14, Duitama Boyacá, teléfono 3232887409, correo electrónico limadugo@yahoo.es

www.esesantiagodetunja.gov.co
NIT. 820.003.850-2
Calle 16 # 9 - 41
7458613 - 7448050

31. FIRMA ELECTRÓNICA	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRONICO No. SA-097-2024 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	



FORMATO 2

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 23 LEY 1150 DE 2007

Yo LIDA MARCELA DURAN GOYENECHE Identificado con la cedula de ciudadanía 40045954 expedida en TUNJA, actuando en nombre de SERVICIOS PROFESIONALES C&L SAS NIT 900899521-9 en calidad de representante legal de la compañía SERVICIOS PROEFESIONALES C&L SAS manifiesto que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y con los aportes parafiscalescorrespondientes a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las empresas promotoras de salud -EPS. Fondo de Pensiones, Administradora de Riesgos Profesionales – ARL-, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF-, y Servicio nacional de aprendizaje -SENA-.

FIRMA
Identificación No. 40045954 DE TUNJA
En calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE C&L SAS

Tunja 5 de JUNIO de 2024

Nota: la presente certificación debe ser firmada por el Representante legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso de que la empresa tenga este cargo, Para el caso que la empresa tenga de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de constitución

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900899521	9	SERVICIOS PROFESIONALES C&L SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	0510	Jurídica

MUN-DEP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXENTO DE PARAFISCALES
15-238	CR 37 9-14	3232887409	LIMADUGO28@YAHOO.ES	S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

RÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2024-05	2024-06	30122138	E	2024-06-14	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	3.617.100	20.300	BANCOLOMBIA

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
12	30122138	2024-06-14	Pagada

EMPLEADO				NOVEDADES															DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN									
ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
CC 6769229	SOLUR BERNAL JOSE ARSENIO	1.300.000	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	1.300.000	208.000	0	0	SANITAS-EPS005	1.300.000	52.000	COMFABOY-CCF10	1.300.000	52.000	1.300.000	90.500	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	402.500	S	4492104	
CC 7171996	HERNANDEZ MARTINEZ GONZALO	1.300.000	F																0			30	30	30	30	PROTECCION -230201	1.300.000	208.000	0	0	SANITAS-EPS005	1.300.000	52.000	COMFABOY-CCF10	1.300.000	52.000	1.300.000	90.500	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	402.500	S	4492104	
CC 7172389	RIVERA TORRES LUIS FERNANDO	1.300.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.300.000	208.000	0	0	SANITAS-EPS005	1.300.000	52.000	COMFABOY-CCF10	1.300.000	52.000	1.300.000	90.500	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	402.500	S	4492104	
CC 7180323	BARRERA OCTOA RAUL YESID	1.300.000	F	X															0			25	25	25	25	PROTECCION -230201	1.083.334	173.400	0	0	SANITAS-EPS005	1.083.334	43.400	COMFABOY-CCF10	1.083.334	43.400	1.083.334	75.500	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	335.700	S	4492104	
CC 7186121	GOMEZ TIBASOSA JULIO ALBERTO	1.300.000	F	X															0			1	1	1	1	PORVENIR-230301	43.334	7.000	0	0	FAMISANAR-EPS017	43.334	1.800	COMFABOY-CCF10	43.334	1.800	43.334	3.100	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	13.700	S	4492104	
CC 40045954	DURAN GOYENECHE LIDA MARCELA	1.300.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.300.000	208.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.300.000	52.000	COMFABOY-CCF10	1.300.000	52.000	1.300.000	90.500	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	402.500	S	2477401	
CC 1007332556	MOJICA COBOS LUIS ALIRIO	1.300.000	F	X															0			30	30	30	30	PROTECCION -230201	1.300.000	208.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.300.000	52.000	COMFABOY-CCF10	1.300.000	52.000	1.300.000	90.500	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	402.500	S	4492104	
CC 1018105639	HIGUERA BENITEZ WILSON ELI	1.300.000	F																0			30	30	30	30	PROTECCION -230201	1.300.000	208.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A. MOV-EPS041	1.300.000	52.000	COMFABOY-CCF10	1.300.000	52.000	1.300.000	90.500	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	402.500	S	4492104	
CC 1010119494	ALBA PARRA ESTEBAN EDUARDO	1.300.000	F	X															0			1	1	1	1	PORVENIR-230301	43.334	7.000	0	0	COOSALUD-EPS042	43.334	1.800	COMFABOY-CCF10	43.334	1.800	43.334	3.100	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	13.700	S	2771001	
CC 1049602643	CELY PUERTO CESAR FERNANDO	1.300.000	F	X															0			1	1	1	1	PORVENIR-230301	43.334	7.000	0	0	COMPENSAR -EPS-EPS008	43.334	1.800	COMFABOY-CCF10	43.334	1.800	43.334	3.100	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	13.700	S	4492104	
CC 1049616545	REDONDO AGUILERA JOHN JAIRO	1.300.000	F		X														0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.300.000	208.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.300.000	52.000	COMFABOY-CCF10	1.300.000	52.000	1.300.000	90.500	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	402.500	S	4492104	
CC 1049630650	CASTELLANOS CARREÑO CRISTIAN ALEXANDER	1.300.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.300.000	208.000	0	0	FAMISANAR-EPS017	1.300.000	52.000	COMFABOY-CCF10	1.300.000	52.000	1.300.000	90.500	0,06960	0	0	0	0	0	01	0	402.500	S	4492104	

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900899521	9	SERVICIOS PROFESIONALES C&L SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	0510	Juridica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
15-238	CR 37 9-14		3232887409		LIMADUGO28@YAHOO.ES			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

RÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2024-05	2024-06	30122138	E	2024-06-14	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	3.617.100	20.300	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
12	30122138	2024-06-14	Pagada							

TOTALES IBC

IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
11.613.336	11.613.336	11.613.336	11.613.336	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
P(Administradoras: 3)				12	1.858.400	0	10.400	0	1.868.800
ORVENIR	230301	800224808	8	7	853.000	0	4.800	0	857.800
OLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	208.000	0	1.200	0	209.200
ROTECCION	230201	800229739	0	4	797.400	0	4.400	0	801.800
S(Administradoras: 6)				12	464.800	0	2.800	0	467.600
UEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	3	156.000	0	900	0	156.900
UEVA E.P.S. S.A. MOV	EPS041	900156264	2	1	52.000	0	300	0	52.300
ANITAS	EPS005	800251440	6	4	199.400	0	1.100	0	200.500
OMPENSAR-EPS	EPS008	860066942	7	1	1.800	0	100	0	1.900
AMISANAR	EPS017	830003564	7	2	53.800	0	300	0	54.100
OOSALUD	EPS042	900226715	3	1	1.800	0	100	0	1.900
P(Administradoras: 1)				12	808.800	0	4.500	0	813.300
OSITIVA	14-23	860011153	6	12	808.800	0	4.500	0	813.300
F(Administradoras: 1)				12	464.800	0	2.600	0	467.400
OMFABOY	CCF10	891800213	8	12	464.800	0	2.600	0	467.400
an Total					3.596.800	0	20.300	0	3.617.100

Certificación Bancaria

Bancolombia

Viernes, 17 de mayo de 2024

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **SERVICIOS PROFESIONALES C&L SA** identificado(a) con NIT. **900899521** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorro	262-000047-37	2023/01/03	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios